



**DECRETO DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE CONSERJES DE COLEGIOS Y PEONES DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTRAS INSTALACIONES, RESERVADO A DISCAPACITADOS, APROBADO POR DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 84/2016, DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2016, MODIFICADA POR EL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 352/2018 DE 21/06/2018, CONVOCATORIA ENERO ENERO 2021.**

Visto que por parte de esta Alcaldía, con fecha de 13 de Junio de 2016, mediante Decreto nº 84/2016, se aprobaban las Bases que han de regir el procedimiento de selección de de la bolsa de trabajo de conserjes de colegios y peones de mantenimiento de instalaciones deportivas y otras instalaciones, reservado a discapacitados

Visto que por Decreto de esta Alcaldía nº 128/2016, de 19 de Septiembre de 2016, se procedió al nombramiento de los miembros de la Comisión de valoración de las solicitudes presentadas.

Visto que por Decreto de este Alcaldía nº 352/2018, de 21 de junio de 2018 se aprobó las modificaciones de las Bases que ha de regir el procedimiento de selección de la bolsa de trabajo de conserjes de colegios y peones de mantenimiento de instalaciones deportivas y otras instalaciones, reservado a discapacitados, añadiendo un párrafo más al apartado 14ª de las mismas

Considerando que, concluido el plazo establecido en el apartado 3º Y 4º de las bases, para la presentación de instancias, de la convocatoria de enero 2021, plazo que se vio ampliado debido a las medidas adoptadas por el Decreto nº 6 de 12/01/2021, por el que se adoptan medidas en materia de salud pública con motivo de la situación y evolución del coronavirus Covid-19, se nos insta al confinamiento voluntario y en él se recoge que todas las dependencias municipales permanecerán cerradas hasta nueva orden, mediante Decreto de Alcaldía nº 7/2021 de 12/01/2021 y Decreto de Alcaldía nº 22/221 de 04/03/2021, y tras una sesión celebrada por la Comisión de valoración, de comprobación del cumplimiento de las bases, los requisitos y aplicación de los criterios de baremación, según el Acta extendida al efecto y que figura en el expediente, se presentan las listas para su aprobación, que contienen la relación provisional de personas admitidas, con indicación de la puntuación que tienen en cada apartado de los recogidos en el Anexo I de las bases.

Considerando que el apartado 11º de las bases, recoge que baremadas las solicitudes y elaborada la correspondiente propuesta por la Comisión de valoración de la lista provisional de admitidos/as, se dictará Resolución provisional por parte de esta Alcaldía que se expondrá en los mismos lugares que la convocatoria.

Considerando que el apartado 12º de las bases, "Reclamación", establece que los/as solicitantes admitidos/as dispondrán de 10 días hábiles, desde la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la relación provisional, para reclamar por escrito en defensa de su derecho, aportando la documentación que estimen conveniente, antes de elevar la lista a definitiva.

En su virtud, de conformidad con las facultades que me confiere la Ley HE ACORDADO:

**PRIMERO:** APROBAR la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que se adjuntan al presente Decreto, con indicación de la puntuación que se tiene en cada uno de los apartados del "baremo", Anexo I de las bases, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de valoración, convocatoria Enero 2021.





**SEGUNDO:** Que se proceda a la publicación de esta Resolución provisional, texto del Decreto y listado, en los lugares de convocatoria, tablón de anuncios y web municipal; así como en la Tenencia de Alcaldía de Algarrobo-Costa.

**TERCERA:** Que los/as solicitantes admitidos/as dispongan de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Decreto en el Tablón de anuncios municipal para reclamar por escrito, si lo estiman conveniente.

En Algarrobo a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE.

Fdo.: Alberto Pérez Gil.

